



SECRETARIA DE SALUD

RESOLUCION No. **1367** DE 2021

“Por la cual se suspende el disfrute de unas vacaciones a una funcionaria de la Secretaria de Salud de Bolívar”

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR, en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 15 y 17 del Decreto 1045 de 1978, que el disfrute de las vacaciones de un empleado puede interrumpirse por necesidades del servicio y el pago del tiempo faltante se reajustarán con base en el salario que perciba el servidor al momento de reanudarlas.

Que mediante Resolución 1221 del 06 de octubre de 2021, se le concedieron a la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien ostenta el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignada a la Secretaria de Salud Departamental, quince (15) días hábiles de vacaciones, más once (11) días de disfrute según acuerdo laboral vigente, por haber prestado sus servicios de manera ininterrumpida en el tiempo comprendido entre el 28 de agosto de 2018 y 27 de agosto de 2019, lo cual correspondería al periodo 2018-2019 de vacaciones.

El periodo de vacaciones concedidas para su disfrute mediante el acto administrativo mencionado en considerando anterior, sería a partir del día 15 de octubre de 2021 y culminaría el día 24 de noviembre, debiéndose reintegrar en fecha 25 de noviembre de 2021.

Que, el doctor **LARRY LAZA BARRIOS** – Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios, en su calidad de jefe inmediato de la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, solicitó mediante correo electrónico de fecha 28 de octubre de 2021, suspender sus vacaciones, por necesidad del servicio a partir del 05 de noviembre de 2021

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO - SUSPENDER el disfrute de las vacaciones, a la **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, concedidas mediante Resolución No. 1221 del 06 de octubre de 2021, a partir del día 05 de noviembre de 2021.

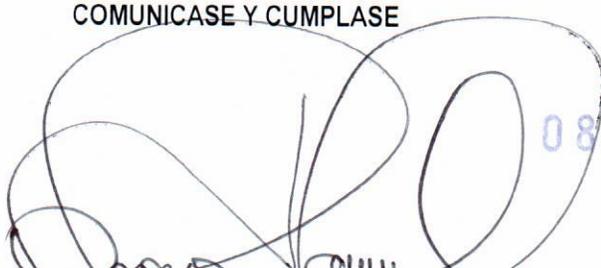
ARTICULO SEGUNDO: Que la funcionaria **ESTHER MARIA MERCADO BERMUDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.445.166, quien se desempeña en el cargo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 222 GRADO 07**, asignado a la Secretaria de Salud Departamental, debe reintegrarse a sus labores el día 08 de noviembre de 2021.

VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNICASE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco – Bolívar a los,

08 NOV. 2021


ALVARO MANUEL GONZALEZ HOLLMAN.
Secretario de Salud Departamental

Revisó y aprobó: Wilfrido Castellón Rivera – Director administrativo y Financiero (E)

Revisó: Eberto Oñate del Río – Jefe Oficina Jurídica

Revisó y aprobó: Larry Laza Barrios – Director de Aseguramiento y Prestación de Servicios

**Bolívar
primero**